

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



QUILLOTA

21 OCT. 2014

EXENTO N°: /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 6605 / VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 03/06/2014, la Orden de Trabajo N° 1440 de fecha 24/06/2014, de COLEGIO ROBERTO MATTA; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO

DESIGNASE A:

NOMBRE

PAOLA ANDREA ZUÑIGA ORTEGA

RUT

NRO. DE HORAS

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

CARGO

ADMINISTRATIVO(A)

TITULO O ESTUDIO

ENSEÑANZA MEDIA

ASUMIR EN

COLEGIO ROBERTO MATTA

A CONTAR DESDE

03/06/2014 HASTA 09/06/2014

EMPLEADOR

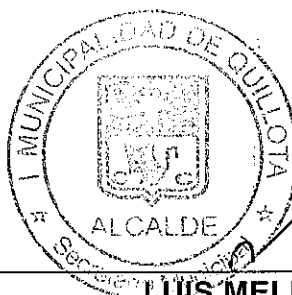
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg

DISTRIBUCIÓN:

- 1-Contraloría Regional Valparaíso
- 2-Secretaría Municipal
- 3-Interesado(a)
- 4-Carpeta Personal
- 5-Oficina Control
- 6-Archivo DAEM

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL POR OBRA

AFP : ING AFP CAPITAL

SALUD : FONASA (INP)

En Quillota a 03/06/2014 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don(ña) PAOLA ANDREA ZUÑIGA ORTEGA R.U.T. N° [REDACTED] de nacionalidad chilena, soltero(a), Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA, nacido el 16/12/1972, domiciliado en calle ALTO MERCED 145 B. 8 D. 62 QUILLOTA en adelante el ASISTENTE DE SERVICIOS, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don(ña) PAOLA ANDREA ZUÑIGA ORTEGA R.U.T. N° [REDACTED] para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en la Escuela/Liceo ESCUELA "REP. ARGENTINA", desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	226,901
Total	226,901

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

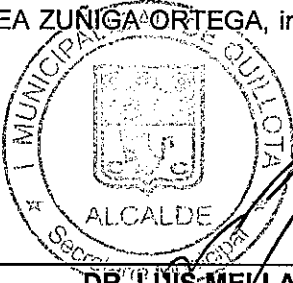
SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 03/06/2014 hasta el 09/06/2014, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don(ña) PAOLA ANDREA ZUÑIGA ORTEGA, ingresó al servicio el 03 de Junio de 2014.


PAOLA ANDREA ZUÑIGA ORTEGA
R.U.T. N° [REDACTED]


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE